



CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Designan Jueza Supernumeraria del Séptimo Juzgado Civil con Subespecialidad Comercial de Lima

Presidencia de la Corte Superior
de Justicia de Lima

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000191-2024-P-CSJLI-PJ

Lima, 13 de marzo del 2024

VISTO: Oficio N° 2353-1-2023-LIMA-DFCC-UPAD/
A.N.C-PJ;

CONSIDERANDO:

Primero. Suspensión del magistrado Juan Gustavo Varillas Solano, en su condición de Juez Especializado Titular del Séptimo Juzgado Civil con Subespecialidad Comercial de Lima.

1.1. Mediante Oficio N° 2353-1-2023-LIMA-DFCC-UPAD/A.N.C-PJ de fecha 12 de marzo del 2024, el magistrado David Fernando Correa Castro en su condición de Juez Superior Titular de la Unidad de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, pone de conocimiento de esta Presidencia, la Resolución N° 001 de fecha 7 de marzo del 2024, recaída en el Expediente N° 2353-1-2023-LIMA, por el cual, se resuelve dictar la medida cautelar de suspensión preventiva en el ejercicio de todo cargo en el Poder Judicial, al magistrado investigado Juan Gustavo Varillas Solano, como Juez del Séptimo Juzgado Civil con Subespecialidad Comercial de la Corte Superior de Justicia de Lima, por el cargo atribuido en la ampliación de la queja interpuesta en su contra; por el plazo máximo de hasta seis meses.

1.2. Con la finalidad que tal circunstancia, no afecte las labores jurisdiccionales del Séptimo Juzgado Civil con Subespecialidad Comercial de Lima, resulta necesario que esta Presidencia adopte las medidas de orden administrativo oportunas a fin de velar por el correcto y normal funcionamiento de los órganos jurisdiccionales de este Distrito Judicial, en aras de una correcta, continua y eficiente administración de justicia en beneficio del justiciable.

Segundo. Designación del Juez del Séptimo Juzgado Civil con Subespecialidad Comercial de Lima.

2.1. Mediante Resolución Administrativa N° 000544-2023-CE-PJ de fecha 27 de diciembre del 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, ha dispuesto que cuando se requiera la designación de un juez o jueza, se procederá en el siguiente orden:

"...2.1. Se designará al juez/a titular del grado inmediato anterior, como provisional.

2.2. Ante la falta de ellos, se procederá a convocar al juez/a supernumerario/a de la lista de aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia.

2.3. En su defecto, a los abogado/as inscritos/as en la Nómina de Abogados Aptos para el desempeño como jueces/zas supernumerarios/as de la Corte Superior.

2.4. En defecto de los anteriores, se delega a las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, hasta el 30 de abril de 2024, la facultad para designar a trabajadores/as de su Distrito Judicial, o de otros Distritos Judiciales ante la falta de aquellos, como juez/a supernumerario/a; siempre y cuando cumplan los

requisitos de ley, no tengan incompatibilidad y sean los más idóneos..."

2.2. En cuanto al numeral 2.1, descrito en el párrafo anterior, en relación a la designación del Juez/a Especializado/a Provisional, esta Presidencia previa rigurosa evaluación, ha tomado en consideración a aquellos Jueces/zas de Paz Letrado Titulares en base a su trayectoria profesional, desempeño funcional, producción jurisdiccional y especialidad en sus respectivos órganos jurisdiccionales, por lo que, a través de la Coordinación de Magistrados se comunicó con ellos, para que uno de estos pueda ser promovido a la instancia superior, sin embargo, no aceptaron la propuesta, en razón a diferentes factores laborales y personales.

2.3. En relación al numeral 2.2, es conveniente precisar, que del registro de abogados aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia y aprobada mediante Resolución Administrativa N° 000081-2023-CE-PJ de fecha 10 de febrero del 2023, esta Presidencia ha cumplido en anteriores oportunidades en designar a abogados como Jueces Supernumerarios en las distintas especialidades de este Distrito Judicial, no obstante, en el presente caso no se ha podido cumplir con la designación, toda vez que los abogados de la nómina indicaron que ya se encontraban laborando en otras instituciones públicas y/o privadas.

2.4. Respecto al numeral 2.3, sobre la Selección de Jueces Supernumerarios de esta Corte Superior de Justicia de Lima, mediante sesión de fecha 25 de abril del 2023, el Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima aprobó la nómina de postulantes aptos del Concurso Público para la selección de Jueces Supernumerarios – Convocatoria 002-2022-CDSJS-CSJLI-PJ, en este contexto, la Coordinación de Magistrados procedió a comunicarse con los abogados aptos para ser designados como Jueces Supernumerarios, no aceptando la propuesta por razones dentro de su ámbito personal y laboral; consideraciones por las cuales esta Presidencia se encuentra en la facultad de designar a un/a trabajador/a de este Distrito Judicial como Juez/a Supernumerario/a del Séptimo Juzgado Civil con Subespecialidad Comercial de Lima.

Tercero. Facultades de la Presidencia de la Corte Superior.

Que, teniendo en consideración que la Presidenta de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables y, en virtud a dicha atribución, se encuentra en la facultad de designar y/o dejar sin efecto la designación de Jueces Supernumerarios, por lo que en uso de las facultades conferidas en los incisos 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordadas con la Resolución Administrativa N° 000428-2023-CE-PJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a la abogada Mónica Graner Casas, como Jueza Supernumeraria del Séptimo Juzgado Civil con Subespecialidad Comercial de Lima, a partir del 14 de marzo del 2024 (por la suspensión del señor juez especializado titular Juan Gustavo Varillas Solano).

Artículo Segundo.- PONER en conocimiento la presente Resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Autoridad Nacional de Control, Oficina Desconcentrada de la Autoridad Nacional de Control, Gerencia de Administración Distrital, Órgano de Imagen Institucional y Coordinación de Recursos Humanos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MARIA DELFINA VIDAL LA ROSA SANCHEZ
Presidente de la CSJLima

2270163-1